

## RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2024-BNP-GG-OA

Lima, 05 de julio de 2024

VISTOS: El Informe Técnico № 000012-2024-BNP-GG-OA-ULCP de fecha 28 de junio de 2024, e Informe Técnico № 000011-2024-BNP-GG-OA-ELCP de fecha 03 de mayo de 2024, ambos emitidos por la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial, antes Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración:

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú, tiene personería jurídica pública, autonomía económica y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, según el literal e), del artículo 20 del Decreto Supremo N° 02-2024-MC, Decreto Supremo, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, determina las funciones de la Oficina de Administración: "Supervisar la administración de los bienes muebles e inmuebles de la Biblioteca Nacional del Perú, así como del control y la actualización del margesí de los mismos:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento y como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinando como ente rector del sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el Artículo 24° del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM que aprobó el Régimen Especial para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), establece que se entiende por "generador de aparatos eléctricos y electrónicos (AEE)" a toda persona natural, entidad privada o entidad pública que, en razón de sus actividades domésticas, industriales, comerciales, de servicios,





administrativas o profesionales, utilizan AEE y generan residuos a partir de ellos. También se considera generador al poseedor de RAEE cuando no se pueda identificar al generador real;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", y su modificatoria la Resolución Directoral N°0016-2023-EF/54.01, mediante la cual se regula la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento:

Que, el numeral 60.1 del artículo 60 de la Directiva mencionada en el párrafo anterior, define a los actos de disposición de acuerdo a lo siguiente: "son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes"; de acuerdo a ello, corresponde realizar la disposición final de doscientos noventa (290) bienes muebles patrimoniales dados de baja mediante Resolución de Administración N° 000084-2024-BNP-GG-OA de fecha 16 de mayo de 2024 y su rectificatoria la Resolución de Administración N°000096-2024-BNP-GG-OA de fecha 24 de mayo 2024;

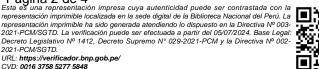
Que, mediante Resolución de Gerencia General N°00045-2023-BNP-GG, se aprobó la Directiva denominada "Disposiciones para el uso adecuado de los bienes muebles patrimoniales de la Biblioteca Nacional del Perú", que tiene como objeto regular el uso, registro y control de la recepción, entrega, trasferencia, devolución, protección y conservación con la finalidad de asegurar el correcto uso de los Bienes Muebles patrimoniales de la Biblioteca Nacional del Perú, en concordancia con la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución de Administración N°000084-2023-BNP-GG-OA del 16 de mayo de 2024, se aprobó la baja de doscientos noventa (290) bienes muebles patrimoniales por causal de RAEE, detallados en el Anexo N°1 denominado "Relación de bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE-BNP. Asimismo, se identificó doscientos diecinueve (219) bienes muebles sobrantes calificados como RAEE sustentados en el Informe Técnico N° 000011-2024-BNP-GG-OA-ULCP de la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial, antes Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial, los cuales se encuentran detallados en la "Relación de bienes muebles sobrantes calificados como RAEE":

Que, el acápite 7.2.1 del numeral 7.2 de la Directiva N°001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la donación de bienes muebles calificados como RAEE"; establece que luego de aprobada la resolución de baja de bienes por causal de RAEE y/o emitido el informe técnico en caso de bienes sobrantes, la Entidad debe proceder con lo siguiente:

- "a) Dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la Entidad pública en su portal institucional dicha resolución y la relación de bienes calificados como RAEE de acuerdo al Anexo I. Tratándose de bienes sobrantes calificados como RAEE, la Entidad pública en su portal institucional el Informe Técnico que sustente tal condición y la relación de dichos bienes de acuerdo al Anexo I.
- b) En el plazo de tres (03) días hábiles, contados desde la publicación referida en el literal precedente, la Entidad remite a la DGA, por medio físico o virtual, la solicitud de publicación en el portal institucional del MEF de la documentación descrita en el literal precedente, e indica los datos de contacto del servidor civil

Página 2 de 4





responsable del procedimiento en la Entidad (...)".

Que, en ese sentido, se ha cumplido con la publicación de la Resolución de Administración N°000084-2024-BNP-GG-OA y su Anexo, así como el Informe Técnico N°000011-2023-BNP-GG-OA-ELCP y Anexo, mediante los cuales se determinaron los ciento doscientos noventa (290) bienes muebles patrimoniales, y doscientos diecinueve (219), bienes muebles sobrantes, calificados como RAEE, (respectivamente); en el portal web de la Biblioteca Nacional del Perú, así como del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con los numerales 7.2.1 y 7.2.2 de la Directiva N°001-2020-EF/54.01;

Que, el último día de plazo para la presentación de solicitudes de donación, por parte de los Sistemas de manejo RAEE venció el día 25 de junio de 2024; tal es así, que de los siete (07) sistemas de manejo de RAEE que presentaron sus solicitudes, se ha dado por ganador mediante sorteo, a la Empresa "ECO-SISTEMA RAEE" representado por la Sr. Genaro Humberto Buendía Castañeda, identificado con DNI N°25712027 en su calidad de Gerente General;

Que, mediante los Informes Técnicos del visto, el Coordinador de la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial, recomienda proceder con la donación de doscientos noventa (290) bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, cuyo valor neto es de S/118,207.36 (ciento dieciocho mil doscientos siete con 36/100 Soles), detallados en el Anexo – Relación de Bienes calificados como RAEE; así como los doscientos diecinueve (219) bienes muebles sobrantes calificados como RAEE descritos en el Anexo – Relación de Bienes calificados como RAEE- GBPL; a favor de la empresa "ECO-SISTEMA RAEE S.A.C", representado por el Sr. Genaro Humberto Buendía Castañeda, identificado con DNI N°25712027 en su calidad de Gerente General;

Con el visto del Coordinador de la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial; y,

De conformidad con lo establecido con el Decreto Legislativo N°30570 Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; Decreto Supremo N°002-2024-MC Decreto Supremo que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú; Resolución de Gerencia General N°000039-BNP-GG que formaliza las Unidades Funcionales de los Órganos de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Legislativo N°1439 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento" y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°217-2019-EF; la Directiva N°006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de los bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" aprobada por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01; la Resolución Jefatural N°180-2023-BNP y demás normas pertinentes;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la Donación de quinientos nueve (509) bienes muebles, de los cuales doscientos noventa (290) bienes muebles patrimoniales fueron dados de baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, mediante la Resolución de Administración N° 000084-2024-BNP-GG-OA, de fecha 16 de mayo de 2024, y su rectificatoria Resolución de Administración N° 000096-2024-BNP-GG-OA de fecha 24 de mayo de 2024, cuyo Valor Neto asciende a la suma de S/ 118,207.36 (ciento

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Biblioteca Nacional del Perú. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 05/07/2024. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.



Página 3 de 4

dieciocho mil doscientos siete con 36/100 soles), cuyas características y descripción se detallan en el Anexo denominado Relación de Bienes Calificados como RAEE de la resolución rectificatoria, y, doscientos diecinueve (219) bienes muebles sobrantes calificados como RAEE, de acuerdo al Informe Técnico N°000011-2024-BNP-GG-OA-ELCP de fecha 03 de mayo de 2024, cuyas características y descripción se detallan en el Anexo que forma parte integrante del referido Informe, a favor de la empresa "ECO-SISTEMA RAEE S.A.C.".

Artículo 2.- AUTORIZAR a la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial realizar la entrega de los bienes muebles patrimoniales y sobrantes materia del presente acto resolutivo a la empresa ganadora del sorteo y suscribir el Acta de Entrega -Recepción correspondiente.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a la empresa "ECO-SISTEMA RAEE S.A.C." y a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, para su conocimiento y fines conforme a sus atribuciones.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe) Registrese y comuniquese.

Registrese y comuniquese.

Firmado digitalmente por: **HUMBER HERNAN FLORES PEREZ** Jefe de la Oficina de Administración



